



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 715/16 y la Nota N° 120/2016 Letra: C.D.H., presentada por el Sr. Legislador Claudio Daniel HARRINGTON; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoce y autoriza un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 19/10/16 – regreso: 22/10/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON.

Que por Resolución de Presidencia N° 695/16 se convoca a Sesión Ordinaria el día 21 de octubre del corriente año.

Que por tal motivo, el Legislador mencionado informa, mediante Nota N° 120/2016 Letra: C.D.H., la suspensión de su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder asistir a la Sesión Legislativa convocada en el mes de octubre.

Que por lo expuesto corresponde dejar abiertos los pasajes aéreos reconocidos y autorizados por Resolución de Presidencia N° 715/2016 y dejar sin efecto el artículo 2° de dicho Acto Administrativo.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 715/16, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Legislador Claudio Daniel HARRINGTON; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos emitidos por Resolución de Presidencia N° 715/16, queden abiertos para un próximo traslado del citado Legislador Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 743 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”